

## **RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN No.5/2020**

(De 10 de marzo de 2020)

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No.19 de 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá, se creó en su artículo 111 la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá.

Que de acuerdo con el artículo 112 de la citada Ley, es facultad de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá designar al personal que requiera para cumplir sus funciones.

Que la doctora MAGDALENA CARRERA LEDEZMA, quien ocupa el cargo de Secretaria Judicial de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá, solicitó en la mañana del día martes, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020) que se le autorizara a tomar un día de licencia el día martes, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), por razones médicas y así le fue autorizado por la presidente.

Que en reunión de pleno extraordinario celebrado el día martes, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) para tratar el tema de la asignación temporal por razones médicas y hasta que dure la enfermedad de la Secretaria Judicial, la Junta de Relaciones Laborales aprobó asignar temporalmente en la posición de Secretaria Judicial Interina a la magister DAYANA LIZBETH ZAMBRANO PINEDA, el día martes, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), mientras se encuentre ausente por licencia la doctora MAGDALENA CARRERA LEDEZMA; por lo que se

### **RESUELVE:**

Asignar temporalmente, el día martes, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), a la magíster DAYANA LIZBETH ZAMBRANO PINEDA, como SECRETARIA JUDICIAL INTERINA de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá, por ausencia de la doctora MAGDALENA CARRERA LEDEZMA.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 29 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales de la ACP y Artículo 23-I y concordantes del Reglamento de Administración de Personal de la Junta de Relaciones Laborales, tal como quedó modificado por el Acuerdo N°60 de 1 de febrero de 2017.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

---

Lina A. Boza A.  
Presidente